



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-825

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2015, REMITIDA POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los expedientes que remitió el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente, en relación con la propuesta de los candidatos a ocupar la vacante de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se encuentran integrados debidamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La propuesta de dupla formulada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado cumple los requisitos constitucionales y legales y se integra de la siguiente forma:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Propuesta para ocupar la vacante de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para durar en el encargo hasta el 15 de marzo de 2015:

1. Becerra Trejo, Oscar
2. Gracia Riestra, Jesús Miguel

ARTÍCULO TERCERO.- Celebradas las entrevistas, al conjunto de la propuesta de candidatos, se ponen a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, para los efectos consignados en los artículos 20, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 187, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- En consecuencia, y en términos del párrafo 1 del artículo 114 en relación con los diversos 133 y 134 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tórnese al pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DURAR EN EL ENCARGO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2015, REMITIDA POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-825, mediante el cual se determina que los candidatos que integran la propuesta para ocupar la vacante de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para durar en el encargo hasta el 15 de marzo de 2015, remitida por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, reúnen los requisitos constitucionales y legales.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO